

asesoramiento de gerente del Patronato Municipal de Deportes, con una retribución mensual bruta de 1.800 euros, y con las funciones específicas atribuidas al puesto de trabajo, en régimen de dedicación exclusiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En San Martín de Valdeiglesias, a 27 de marzo de 2009.—El presidente, Pablo Martín Cabezuela.

(03/10.740/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo provisional de modificación de ordenanzas fiscales:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales se acuerda, con carácter provisional, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público en los servicios de la Concejalía de Deportes, que ha sido aprobada por esta Corporación en sesión de la Junta Local de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2009.

2. De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, junto con la redacción de la ordenanza modificada, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales dicha exposición al público se anunciará, además, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, comenzando a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio, y en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

4. En caso de que no se presenten reclamaciones dentro de plazo el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Torrejón de Ardoz, a 31 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Rollán Ojeda.

(03/10.726/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

“Tri Aqua Clima, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficinas y almacén de equipos frigoríficos en la calle Polo Norte, número 7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 10 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, PD (DA de 27 de junio de 2007) (firmado).

(02/3.079/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

“Puertas Automáticas Proydi, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carpintería metálica y construcción de puertas automáticas en la calle Titanio, número 10.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 10 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, PD (DA de 27 de junio de 2007) (firmado).

(02/3.087/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

“Superfruit Autoservicios, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de frutería en la avenida de las Fronteras, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 10 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, PD (DA de 27 de junio de 2007) (firmado).

(02/3.086/09)

TORREJÓN DE VELASCO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público y siendo favorable el informe preceptivo previo de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la “Modificación de la ordenanza municipal número 38, reguladora de la creación de ficheros de datos de carácter personal, consistente en la incorporación de los ficheros de la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco y de acceso a Internet desde la Biblioteca municipal”, cuyo texto se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

FICHEROS A INCORPORAR EN LA ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO 38, SOBRE CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE VELASCO

Fichero: PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE VELASCO.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE VELASCO, ALCALDÍA, ALCALDÍA.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE VELASCO, ALCALDÍA, ALCALDÍA.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE VELASCO.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: PROGRAMAS INFORMÁTICOS.

6. Medidas de seguridad que se aplican: básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, marcas físicas.

— Datos de características personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

— Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, experiencia profesional, historial del estudiante, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: PROPORCIONAR A LOS CIUDADANOS DE NUESTRO MUNICIPIOS UN MEDIO RÁPIDO Y EFICAZ DE ACCEDER A DETERMINADA INFORMACIÓN Y DISPONER DE ELLA.